

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2021-MPHy

Caraz, 19 FEB. 2021

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; la Resolución de Alcaldía N° 289-2019/MPHy-CZ., de fecha 13 de agosto del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 337-2019/MPHy-CZ., de fecha 11 de noviembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 019-2021/MPHy-Cz., de fecha 02 de febrero del 2021; el Informe N° 004-2021-MPHy/06.30, de fecha 12 de febrero del 2021, del Gerente de Administración y Finanzas; el proveído emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de febrero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20º de la citada Ley, establece el de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como el numeral 20) señala “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”. Además en su Artículo 8º precisa “que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Asimismo, el Artículo 5º del referido reglamento establece que, el Comité está integrado por: 1) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces,



quien lo presidirá; 2) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; 3) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; 4) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; 5) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 289-2019/MPHY-cz., de fecha 13 de agosto del 2019, se ratificó al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SECRETARIA GENERAL
03	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2019/MPHY-CZ., de fecha 11 de noviembre del 2019, se incorporó a la Abg. Judith Rosmery Becerra Huartado, quien ejercer el cargo de Procuradora Pública Municipal, al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2021/MPHY-Cz., de fecha 02 de febrero del 2021, se designó a la Abg. Rocío Isolda Palacios Jiménez, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MPHY/06.30, de fecha 12 de febrero del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, informe lo siguiente: **1)** Que mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2019/MPHY-CZ., se incorporó a la Abg. Judith Rosmery Becerra Huartado, quien ejercer el cargo de Procuradora Pública Municipal, al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas; **2)** Que, habiéndose designado a la Abg. Rocío Isolda Palacios Jiménez como nueva Procuradora Municipal, es necesario modificar la resolución ates mencionada, incorporando a la indicada Procuradora como miembro de dicho Comité. En tal sentido, solicita el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo, incorporando a la Abg. Rocío Isolda Palacios Jiménez, al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de COSA Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de febrero del 2021, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Abg. ROCÍO ISOLDA PALACIOS JIMÉNEZ, quien ejerce el cargo de **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL** al COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 337-2019/MPHy-CZ., de fecha 11 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR VIGENTE en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 289-2019/MPHy-CZ., de fecha 13 de agosto del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Losimo Florentino Tranca
ALCALDE